Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde MunicipalCiudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION CONTRATO DE APOYO

LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION del Municipio de Pereira, realiza (n) el ESTUDIO PREVIO requerido conforme al artículo 355 de la constitución política, Ley 80 de 1993, Ley 489 de1998, Decreto 092 de 2017 y demás normas reglamentarias

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

LA SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTE

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal – PDM - "Pereira Gobierno de Ciudad Capital del Eje", tiene como visión que en el año 2024, Pereira será referente regional por la calidad de su oferta deportiva, enmarcada dentro del proyecto Incrementar la práctica de actividad física, deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en los Pereiranos, en especial para la población de 13 a 17 años donde para el 2024, se espera lograr que el 20% de adolescentes cumplan con las recomendaciones mundiales de actividad física, buscando contribuir a las condiciones de equidad,igualdad y bienestar, con lo cual busca "aumentar la cobertura y calidad de los programas ofertados teniendo en cuenta las necesidades actuales.

El Plan de Desarrollo tiene como metas de servicio de apoyo logístico, financiero y de espacios locativos a clubes deportivos de acuerdo a los parámetros establecidos en la clasificación y categorización, orientar procesos de apoyo y estímulos a clubes deportivos de acuerdo a los parámetros establecidos en la clasificación y categorización, dándole especial atención a los clubes deportivos que se conformen a nivel de la comunidad, aumentar la cobertura de incentivos a deportistas de rendimiento. Adicionalmente se estableció como meta de producto del PDM en el programa Pereira una potencia deportiva del eje: el Servicio de organización de eventos deportivos de alto rendimiento, para ello se contempló el apoyo para la realización de eventos deportivos Municipal, Departamental, nacionales e internacionales que permitan impulsar el desarrollo deportivo y posicionamiento competitivo de Pereira como una ciudad deportiva.

La actividad enmarcada en esta meta claramente tiene una conexión con lo señalado en el **artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017,** en lo que respecta a la promoción todoello con el objetivo de promover el acceso en igualdad de oportunidades a los ciudadanos a las actividades deportivas y recreativas, la Secretaría de Deporte y Recreación identificó aquellas actividades deportivas y recreativas encaminadas a fomentar la convivencia pacífica.

Por su parte la Ley 181 de 1995, en su Artículo 3 "Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: (…) 5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y

mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados (…)

Como resultado del apoyo al deporte asociado, se han generado espacios de participación e inclusión donde la población Pereirana, puede acceder a la práctica de las diferentes disciplinas deportivas, desde los procesos formativos hasta la alta competencia en sus diferentes manifestaciones en concordancia con lo que cita **Ley 181 de 1995.**

Dentro de los apoyos que se realizan, se encuentra los aportes económicos para apoyar la realización de eventos deportivos locales y nacionales que desarrollen dentro y fuera de la ciudad. El proyecto denominado **IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL DEL DEPORTE PEREIRANO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA,** inscrito en el banco de proyecto de la secretaría de Planeación Municipal con el cual se busca la promoción, divulgación y masificación del deportey la sana utilización del tiempo libre, allí también se contempla el apoyo a las entidades sin ánimo lucro con el fin de que ellas sean uno de los actores que desarrollen la práctica del DRAEF y así garantizar la realización de los programas y proyectos además de la consecución de las metas. Estas entidades deben demostrar la suficiente experiencia y capacidad administrativa para atender eficaz y oportunamente todo lo concerniente al cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 69 de la Ley 181 de 1995,** en el numeral cinco expresa que dentro de las funciones del ente deportivo municipal o distrital señala particularmente los siguientes: "(.) Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre yla educación física en su territorio" y en el numeral 6. Cooperar con otros entes públicos y privadospara el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley, (.)"

Así las cosas el Municipio busca entidades sin ánimo de lucro, las cuales deben proporcionar a la entidad pública una propuesta con una manifestación deportiva, que sea de su propiedad intelectual, que hayan dado origen a su realización y su ejecución a través del tiempo, generando un impacto positivo en la comunidad, con características especiales, rasgos distintivos, materiales e intelectuales, relacionada a características de grupos humanos y los modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores. Estas actividades deportivas como manifestación del pensamiento deben proporcionar la participación ciudadana en la construcción de estrategias que permitan generar mecanismos de expresión ciudadana sobre las necesidades y expectativas del sector deportivo, como proceso generado individual y colectivamente, que la haga de interés recreo – deportivo municipal, regional, nacional e internacional, que conlleven a impulsar a nuestros deportistas tanto competitivos como de alto rendimiento.

El apoyo para la realización de esta manifestación deportiva conlleva al cumplimiento de las metasestablecidas en el Plan de Desarrollo del Municipio de Pereira; en su programa FOMENTO AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL del proyecto de la secretaria de Deporte y Recreación denominado: **IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL DEL DEPORTE PEREIRANO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA** las metas del Plan de Desarrollo a las cuales apunta esta actividad deportiva son:

BRINDAR 100 PROCESOS DE APOYO ANUALES A CLUBES DEPORTIVOS CATEGORIZADOS EN ASPECTOS LOCATIVOS, FINANCIEROS E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Se requiere de una entidad sin ánimo de lucro con experiencia en el objeto a contratar y con la idoneidad requerida, ubicada en el Departamento de Risaralda o Municipio de Pereira que brinde

acompañamiento en las actividades que conlleven a la ejecución del proyecto: **IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL DEL DEPORTE PEREIRANO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA,** que permitan fortalecer las diferentes manifestaciones que hacen parte de nuestra oferta deportiva.

Para satisfacer la necesidad descrita, se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de la Entidad, además se encuentran inmersas en el proyecto.

CORRESPONDE DIRECTAMENTE CON LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO:

PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027	
	DESCRIPCION
COMPONENTE ESTRATÉGICA	BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LAS FAMILIA
PROGRAMA	FOMENTO AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL.
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROYECTO	No. 2024660010023 - IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL DEL DEPORTE PEREIRANO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
COMPONENTE	BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA
ACTIVIDAD	REALIZAR APOYO FINANCIERO, LOCATIVO Y DOTACIÓN DEPORTIVA A LOS CLUBES CATEGORIZADOS
META PLAN DE DESARROLLO	BRINDAR 100 PROCESOS DE APOYO ANUALES A CLUBES DEPORTIVOS CATEGORIZADOS EN ASPECTOS LOCATIVOS, FINANCIEROS E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

El presente objeto debe desarrollarse con una Entidad Privada sin Ánimo de Lucro (ESAL) cuyo objeto social posibilite la realización de manifestaciones deportivas que contribuyan a alcanzar las metas propuestas en el Plan de Desarrollo como:

BRINDAR 100 PROCESOS DE APOYO ANUALES A CLUBES DEPORTIVOS CATEGORIZADOS EN ASPECTOS LOCATIVOS, FINANCIEROS E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Pereira a través de la Secretaria de Deporte pretende fomentar la práctica deportiva en el municipio, por lo cual dentro de todas las actividades que ha considerado, estima oportuno la realización de eventos deportivos, recreativos y de actividad físicaque generan un impacto social; que conlleven a la integración de los habitantes de la ciudad, que contribuya a fortalecer el tejido social, el restablecimiento de valores como el respeto, la amistad la solidaridad y fraternidad. De igual forma, lograr un adecuado aprovechamiento del tiempo libre, así como el incentivar la práctica de deporte como lo son los hábitos saludables que redunden en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

El XVII Torneo Nacional de Futbol Femenino, se realizará en la ciudad Palmira, con la finalidad de propiciar la participación de diferentes equipos que practican la disciplina deportiva de Futbol femenino en el país en aras de fortalecer y fomentar la práctica de la disciplina deportiva y posible descubrimiento de nuevos talentos, cabe resaltar que el Club de Futbol Femenino JEGA F.C. es el único club legalmente constituido que representara a la ciudad de Pereira en este evento.

Para el desarrollo del torneo las competencias deportivas se llevaran a cabo en el municipio de Palmira (Valle del Cauca), se tiene contemplada como fecha de inicio el día 14 de diciembre de 2025 fecha desde la cual se desarrollará la primera fase del torneo (fase de grupos) donde se deberán disputar los partidos que les lleven a fase de cuartos, semifinal y final que será el 21 de diciembre de 2025 , El club aporta certificación expedida por El Comité Organizador del XVII Torneo Nacional de Futbol Femenino donde señala que el periodo de duración del evento el del 14 al 21 de diciembre y que el calendario oficial de partidos denominada Reunión Técnica, está pendiente por definir.

EL CLUB DEPORTIVO JEGA FC Pereira viene participando en las últimas cinco versiones anteriores **logrando en el 2024 el subcampeonato en la categoría Prejuvenil** y en el **año 2023 el título en la categoría Juvenil**.

EL CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA, cuenta con reconocida idoneidad toda vez qué es el único club legalmente constituido para la disciplina de futbol femenino en el municipio de Pereira, participante de este torneo.

El club solicita apoyo para lo requerido para la participación y solventar los gastos de las deportistas y delegación en cuanto al alojamiento y alimentación por 7 días en el XVII. Torneo Nacional interclubes que se realizará en Palmira Valle del Cauca del 14 al 20 de diciembre, pero el equipo viajará desde la ciudad de Pereira el día 13 de diciembre.

El Club Deportivo JEGA F.C. Pereira, mediante comunicación suscrita y remitida el 16 de septiembre de la presente anualidad a la Secretaria de Deporte y Recreación, solicita apoyo**,** por la suma de: **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)** para la participación en el torneo.

Analizada la propuesta presentada por el organismo deportivo, esta Secretaría considera pertinente realizar el apoyo solicitado, toda vez que esta manifestación deportiva apunta al cumplimiento de una de las metas del plan de desarrollo como es: **APOYO PARA LA PARTICIPACION DEL EQUIPO DE FUTBOL FEMENINO DEL CLUB DEPORTIVO JEGA FC PEREIRA EN EL XVII TORNEO NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO EN LA CIUDAD DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA).** Además, se contribuye al tejido social en los niños, niñas, adolescentes y comunidad en general a través de la gratuidad y práctica del deporte;lo cual permite mitigar el riesgo de enfermedades de carácter mental.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, NO es necesario realizar proceso competitivo, de acuerdo con lo establecido en artículo 4º último inciso indica: …en lo referente al Proceso competitivo de selección *“ Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas “*

Que dicho evento sucede para el caso concreto por tener relación su objeto con actividades DEPORTIVAS y por ser EL CLUB DEPORTIVO JEGA F.C. PEREIRA la única entidad con la cual se podría celebrar el contrato, razón por la cual, EL COMITÉ ORGANIZADOR DEL EVENTO

certifica que*: "Que el club afiliado JEGA F.C.PEREIRA participara del XVII TORNEO NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO EN LA CIUDAD DE PALMIRA (VALLE) que realizara la liga Vallecaucana de Futbol y de acuerdo a las evidencias aportadas en la propuesta (clubes participantes y categorías), JEGA F.C es en el momento el único club constituido legalmente que participara en el torneo en tres categorías del XVII TORNEO NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO en representación del Municipio de Pereira"* .

El Club Deportivo de JEGA F.C Pereira identificado con NIT.901238447-1, cuenta con Reconocimiento Deportivo emanado por La Secretaría Municipal de Deporte y Recreación de Pereira, bajo la Resolución 11787 del 10 de diciembre de 2018, la cual actualizada mediante la Resolución Nro.011775 DE 1 DICIEMBRE 2023, además, Personería Jurídica No.0555 del 31 de diciembre de 2024 expedida por el Departamento de Risaralda, afiliado a la Liga Risaraldense de Futbol es una entidad que desarrolla sus procesos deportivos en la disciplina de Futbol femenino, en todas las categorías y procesos competitivos donde se desarrolla la agonística deportiva y en especial los valores y la ética como herramienta primordial del desarrollo integral delindividuo, además busca mediante la participación de torneos, que la comunidad en general, sin barreras de edad y condición social se desarrolle deportivamente

El club ha realizado un fuerte impacto a nivel social a través de esta disciplina deportiva, donde cuenta con un proyecto en el que actualmente contamos con deportistas de comunidades vulnerables de la ciudad tales como: Tokio, el Remanso, Villa santana, San judas, las brisas, la Unidad, Galicia baja, puerto caldas, los 2.500 lotes, barrio Cuba, la laguna entre otros, también apoyamos a los colegios oficiales cuando nos refieren deportistas que se destacan en su institución las acogemos y brindamos procesos de entrenamiento que potencializan de esta manera su rendimiento en el colegio o institución educativa

Dentro de los apoyos que se realizan por parte de la Secretaria de Deporte y Recreación, se encuentran los aportes económicos para apoyar la realización de eventos deportivos locales y nacionales que desarrollen dentro y fuera de la ciudad. El proyecto denominado **IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL DEL DEPORTE PEREIRANO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA,** inscrito en el banco de proyecto de la Secretaría de Planeación Municipal con el cual se busca la promoción, divulgación y masificación del deporte y la sana utilización del tiempo libre, contempla el apoyo a las entidades sin ánimo lucro con el fin de que ellas sean uno de los actores que desarrollen la práctica del DRAEF y así garantizar la realización de los programas y proyectos además de la consecución de las metas.

El apoyo para la realización de esta manifestación deportiva conlleva al cumplimiento de las metasestablecidas en el Plan de Desarrollo del Municipio de Pereira; en su programa **FOMENTO AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL** del proyecto de la Secretaria de Deporte y Recreación denominado: **IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL DEL DEPORTE PEREIRANO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA,** por lo cual es conveniente y oportuno para la Secretaría de Deporte y Recreación realizar a través de la modalidad especial de Contratación directa contenida en decreto 092, el APOYO A EL CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL JEGA FUTBOL CLUB PARA LA PARTICIPACION DEL XVII TORNEO NACIONAL INTERCLUBES FEMENINO A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA COMO REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, apuntando así a la meta del plan de desarrollo descrita así:

BRINDAR 100 PROCESOS DE APOYO ANUALES A CLUBES DEPORTIVOS CATEGORIZADOS EN ASPECTOS LOCATIVOS, FINANCIEROS E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2. OBJETO

APOYO A EL CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL JEGA FUTBOL CLUB PARA LA PARTICIPACION DEL XVII TORNEO NACIONAL INTERCLUBES FEMENINO A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA COMO REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

3. METAS

Para el desarrollo del programa se alcanzarán las siguientes metas:

1. Participar en el XVII torneo nacional de futbol femenino 2025 en la ciudad de Palmira Valle del Cauca, garantizando la seguridad de todos los deportistas, deberá realizar entrega de informe de competencia al supervisor del contrato.
2. Aportar en el informe de supervisión recibo de pago de inscripción del club en el torneo y remitir registro fotográfico de cada uno de los carnets y planilla de inscripción proporcionados por la organización del evento.
3. Realizar uso eficiente del apoyo económico suministrado por la Secretaria de Deporte y Recreación, para lo cual se deberá presentar registro fotográfico y factura de compra de, gastos de alojamiento y gastos de transporte, aportando toda la documentación vigente relacionada,
4. Adjuntar listado de deportistas y personas vinculadas al evento y al club beneficiados con el apoyo.
5. Presentar informe técnico, administrativo y financiero de la participación en el evento.

4. OBLIGACIONES DE LA ESAL

1. participar en el XVII Torneo nacional interclubes de fútbol femenino en la ciudad de Palmira valle del cauca del 14 al 20 de diciembre con las categorías infantil, Prejuvenil y Juvenil
2. Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas de plazo, lugar de ejecución, forma de desembolso y mantener los valores propuestos durante la ejecución del contrato.
3. Garantizar el recurso del Talento Humano para de acuerdo con la propuesta presentada.
4. Garantizar los recursos logísticos para participación en el XVII torneo nacional de futbol femenino 2025 en la ciudad de Palmira Valle del Cauca, de acuerdo con la propuesta presentada.
5. Dar el uso adecuado a los recursos financieros respecto al apoyo que otorgará la Secretaría de Deporte, Recreación y Recreación de acuerdo con el objeto del Contrato.
6. Incluir en la participación de las actividades autorizaciones, permisos, y demás trámites, requeridos con el fin de garantizar tanto la seguridad de las deportistas.
7. Ubicar de forma permanente y visible la imagen aprobada del municipio de Pereira en el lugar donde se realice la actividad.
8. Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del contrato, poniendo a disposición del proyecto, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato.
9. Realizar los procesos de convocatoria y socialización requeridos en el marco de la ejecución de la propuesta.

10. Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del Municipio, de acuerdo a la Ley 594 de 2.000 “Ley General de Archivo”, incluyendo la relación de los contratos que celebren para apoyar la ejecución del contrato, con plazos y adiciones a los mismos.
11. La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.
12. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición de la Secretaría responsable, los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, seguridad social, entre otros) cuando ésta así lo solicite.
13. Diseñar y presentar el cronograma, el plan operativo, los informes para la realización y el seguimiento del programa o actividad y los desembolsos por parte del municipio de Pereira.
14. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.
15. El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.
16. Cumplir oportunamente con los desembolsos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
17. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.
18. Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.
19. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto.
20. Hacer el debido uso de los distintivos institucionales (logos) de la Secretaría de Deporte y Recreación en los uniformes de competencia.
21. Mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de políticas contenidas en el decreto 092 de 2017 de acuerdo con las condiciones iníciales en las que se presente.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

4.1. APOYO PARA LA PARTICIPACION DEL EQUIPO DE FUTBOL FEMENINO DEL CLUB DEPORTIVO DE JEGA FC PEREIRA EN EL XVII TORNEO NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO con la suma de: VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)

4.2. Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requeridapor la ESAL, para la ejecución del programa de interés público.

4.3. Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos Decreto 587 del 07 de abril de 2022 “Por medio del cual se adopta el “Manual del Interventor” en el Municipio de Pereira. **a)** Desembolsar la suma relacionada en la forma de desembolso, de acuerdo a los informes presentados por el apoyado, y de acuerdo al informe de supervisión, en los términos y condiciones señaladas en el proceso.

4.4. Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la entidad.

4.5. Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos por parte del apoyado.

4.6. Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con

la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del proyecto.
4.7. Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad en los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto.
4.8. Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto.
4.9. Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del presente contrato e inversión de los recursos aportados por la Entidad Municipal, para lo cual se asignará un supervisor para el efecto**.**

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad mediante **CONTRATO DE APOYO SIN PROCESO COMPETITIVO**.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Artículo 355 de la Constitución Política
Ley 181 de 1995, Ley del Deporte
Ley 115 de 1994, reconoce la educación física y la recreación como uno de los fines de la educación colombiana
Ley 80 de 1993
Ley 489 de 1998
Decreto 092 de 2017
Demás normas reglamentarias y modificatorias

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
Trece (13) días	Contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder del 30 de diciembre de 2025

Nota: Cumplimiento del 100% del objeto, metas y obligaciones antes del término pactado, posibilita una terminación anterior a la fecha (previa valoración del supervisor designado por el Municipio dePereira).

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presente programa de interés público tiene un valor total de: **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($34.087.000)** de los cuales: **CATORCE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($14.087.000)** serán aportados por la ESAL y el Municipio de Pereira apoyará con la suma de: **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)**

9. RESPALDO PRESUPUESTAL:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
7114	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	922	IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR	$20.000.000

				SOCIAL DEL DEPORTE PEREIRANO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	

10. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Además de considerar los recursos con que cuenta el proyecto IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL BIENESTAR SOCIAL DEL DEPORTE PEREIRANO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA y las metas del Plan de Desarrollo descritas así:

BRINDAR 100 PROCESOS DE APOYO ANUALES A CLUBES DEPORTIVOS CATEGORIZADOS EN ASPECTOS LOCATIVOS, FINANCIEROS E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Adicionalmente, se analizaron entre otras variables, la naturaleza de la actividad deportiva y la responsabilidad que asumirá el contratista en el desarrollo de las actividades requeridas para su participación en EL XVII TORNEO NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO, es importante resaltar que el APOYO PARA LA PARTICIPACION DE LOS EQUIPOS DE FUTBOL FEMENINO DEL CLUB DEPORTIVO JEGA FC PEREIRA EN EL TORNEO CATEGORIA ABIERTA 2024, se avala en razón, a que esta actividad deportiva apunta a la meta de plan de desarrollo descrita anteriormente, además, del impacto de tejido social que se pretende forjar con la práctica deportiva de la disciplina de futbol femenino y el aprovechamiento del tiempo libre, lo cual conlleva a mitigar la problemática que enfrenta nuestra sociedad en torno las enfermedades de salud mental.

Es por ello, que se requiere de una entidad Sin Ánimo de Lucro con idoneidad para realizar lareferida actividad deportiva, así mismo, se concluyó que, el club deportivo “JEGA F.C. PEREIRA”.; cumple con la idoneidad requerida para participar en el XVII **TORNEO NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO**, Por lo tanto, la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Pereira ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de: **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)** de acuerdo con la propuesta presentada por el Organismos deportivo, la cual se discrimina así:

PARTICIPACION XVII TORNEO NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO

PRESUPUESTO JEGA FC PEREIRA

	SERVICIOS						
ITEM	**DESCRIPCIÓN SERVICIOS**	**CANTIDAD**	**DIAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**CLUB O LIGA**	**ALCALDIA**
1	Transporte. Pereira-palmira y palmira - Pereira.	45		$ 115.000	$ 5.175.000	$ 5.175.000	

2	Transporte interno en palmira, desplazamiento a los escenarios deportivos		7	$ 286.000	$ 2.002.000	$ 2.002.000	
3	Inscripciones. El torneo requiere inscripciones de las tres categorías participantes.	45		$80.000	$ 3.600.000	$ 3.600.000	
4	Hotel y alimentación. Incluye los 7 días de estadía y alimentación en la Ciudad de Palmira Valle	45	7	$ 74.000	$ 23.310.000	$ 3.310.000	$ 20.000.000
					SUB TOTAL	$ 14.087.000	$ 20.000.000

	TOTAL, APOYO ALCALDIA	$ 20.000.000
TOTAL, APOYO CLUB		$ 14.087.000
TOTAL		**$ 34.087.000**

Que, de acuerdo a la descripción de la propuesta presentada por la ESAL, los valores descritos en la misma se encuentran dentro del rango de los precios del mercado, conforme a las cotizaciones que a continuación se detallan:

En relación a gastos de inscripción y carnetización, la ESAL aporta la siguiente certificación expedida por la Liga Risaraldense de Futbol

LIGA RISARALDENSE DE FÚTBOL
NIT: 891.408.429-1

CERTIFICACIÓN

LA LIGA RISARALDENSE DE FÚTBOL, AFILIADA A LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL Y A DIFÚTBOL.

CERTIFICA QUE:

El Club **J.E.G.A F.C identificado** con **COMET** 127141, participara del **XVII TORNEO NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO** en la Ciudad de Palmira Valle del Cauca del 14 al 20 de diciembre del 2025 y certifica que **J.E.G.A F.C PEREIRA,** es en el momento el único club constituido legalmente que desarrolla la modalidad de Futbol Femenino en el Municipio de Pereira y participara en dicho torneo.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado en Pereira, a los (17) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2025).

Atentamente,

PRESIDENTE

VILLA OLÍMPICA - PEREIRA, RISARALDA - CEL: 322 533 6439 - LIGAFUTBOLRISARALDA@HOTMAIL.COM - WWW.LIGARISARALDENSE.COM

1. En relación a gastos de Alojamiento y alimentación, la ESAL presenta las siguientes cotizaciones:

1. COTIZACIÓN HOTEL PALMS 2 PAGINAS

PALMS CENTRAL

Palmira, 16 septiembre de 2025

Señores

CLUB DEPORTIVO JEGA FC PEREIRA

NUESTRO HOTEL CUENTA CON UNA CAPACIDAD PARA 34 PERSONAS EN CAMA INDIVIDUALES EN HABITACIONES MULTIPLES Y 14 PERSONAS EN HABITACION INDIVIDUAL

DE ACUERDO A LO SOLICITADO SE ENVIA COTIZACION

HABITACIONES MULTIPLES CAMA INDIVIDUAL, VALOR POR PERSONA 45.000 CON VENTILADOR, 60.000 CON AIRE ACONDICIONADO

HABITACIONES INDIVIDUALES CON VENTILADOR 70.000, CON AIRE ACONDICIONADO 80.000

ESTOS VALORES SON SIN IVA INCLUIDO, SI NECESITAN FACTURACION ELECTRONICA SE DEBE TENER EN CUANTA EL INCREMENTO DEL 19% SOBRE EL VALOR TOTAL

HABITACIONES MULTIPLES CAMA INDIVIDUAL		
102	3 PERSONAS	VENTILADOR
103	4 PERSONAS	VENTILADOR
205	2 PERSONAS	VENTILADOR
208	4 PERSONAS	VENTILADOR
209	3 PERSONAS	VENTILADOR
210	3 PERSONAS	VENTILADOR
303	2 PERSONAS	AIRE ACOND
305	2 PERSONAS	VENTILADOR
308	4 PERSONAS	AIRE ACOND
309	4 PERSONAS	VENTILADOR
310	3 PERSONAS	AIRE ACOND
TOTAL	ACOMODACION 34 PERSONAS	

ACOMODACION INDIVIDUAL		
101	1 PERSONA	VENTILADOR
104	1 PERSONA	VENTILADOR
201	1 PERSONA	VENTILADOR
202	1 PERSONA	VENTILADOR
203	1 PERSONA	VENTILADOR
204	1 PERSONA	VENTILADOR
206	1 PERSONA	VENTILADOR
207	1 PERSONA	VENTILADOR
211	1 PERSONA	VENTILADOR
301	1 PERSONA	AIRE ACONDIC
302	1 PERSONA	AIRE ACONDIC
304	1 PERSONA	AIRE ACONDIC
306	1 PERSONA	VENTILADOR
307	1 PERSONA	VENTILADOR
total	ACOMODACION INDIVIDUAL 14	

25 PERSONAS EN HABITACION MULTIPLE CON VENTILADOR VALOR POR NOCHE $ 1.125.000 SIN IVA, VALOR CON IVA INCLUIDO $ 1.338.750

9 PERSONAS EN HABITACION MULTIPLE CON AIRE ACONDICIONADO VALOR POR NOCHE $ 540.000 SIN IVA, VALOR CON IVA INCLUIDO $ 642.600

11 PERSONAS EN HABITACION INDIVIDUAL CON VENTILADOR VALOR POR NOCHE $ 770.000 SIN IVA, VALOR CON IVA INCLUIDO $ 916.300

SERVICIO DE RESTAURANTE PAQUETE CON DESAYUNO ALMUERZO Y CENA $50.000 X PERSONA

DESAYUNO $10.000 ALMUERZO $20.000 Y CENA $20.000

NOTA: Para reservar se cancela el 50% del valor total del servicio de alojamiento, Si el servicio no es tomado no se hace devolucion de dinero.

Atentamente,

UBENIDE PINEDA

Gerente

2. COTIZACIÓN HOTEL THAMA

Alonso Gómez E Hijos SAS.
Nit: 890 311 585-0
Calle 29 No. 27-39
Teléfono: 283 6250
Palmira, valle

Palmira, 18 de septiembre del 2025

ESTIMADO

JEGA FC PEREIRA

En atención a su solicitud, a continuación, compartimos las tarifas de alojamiento por noche, para grupos de hasta 80 personas.

TIPO DE HABITACIÓN	TARIFA NOCHE POR HABITACION
Habitación Sencilla	$110.000
Habitación Doble	$140.000
Habitación Triple	$170.000
Habitación Cuádruple	$200.000

Incluye:

- Seguro hotelero
- WIFI
- T.V por cable
- Baño privado (ducha agua tibia)
- Impuestos

Cotización de alimentación

Acogiéndonos a la solicitud hecha por ustedes y dando una recomendación del chef, relacionamos a continuación los valores (sujetos a cambio):

COTIZACIÓN ALIMENTACIÓN A elección del Chef		
	Sin ICO	Con ICO
Desayuno	$14.490	$15.649
Almuerzo	$22.770	$24.592
Cena	$22.770	$24.592

HORARIO HOTELERO: CHECK IN 3:00 PM CHECK OUT 2:00PM.

www.thamahotel.com

Alonso Gómez E Hijos SAS.
Nit: 890 311 585-0
Calle 29 No. 27-39
Teléfono: 283 6250
Palmira, valle

Nota 1: En caso de preferir nuestros servicios, solicitamos comedidamente enviar una carta de pre-reserva autorizando el servicio a nuestro correo hotelthamapalmira@gmail.com Tener en cuenta que los valores de alimentación se encuentran con impuesto al consumo del 8%.

FORMA DE PAGO:

Para garantizar su reserva debe confirmar la disponibilidad para los días acordados, y efectuar un anticipo del 50% sobre el total de la estadía. El pago puede hacerse en consignación a la **cuenta corriente del Banco Davivienda No 016269999450 a** nombre de **ALONSO GOMEZ E HIJOS S.A.S**; y el excedente del 50% en el momento de registrarse en el hotel para realizar el Check-in.

Atentamente,

Jose Caicedo

Recepcionista

3. COTIZACIÓN HOSPEDAJE SEÑORIAL PALMIRA 1 PG

HOSPEDAJE Señorial palmira

Palmira,22 sep. 2025

J.E.G.A FUTBOL CLUB PEREIRA
Nit 901238447-1

Asunto: Cotización alojamiento

Cordial saludo

De acuerdo con su solicitud amablemente me permito enviar precios de hospedaje para 45 deportistas

- habitaciones en acomodación múltiple con baño privado, ventilador, wifi, cable

Valor hospedaje y paquete de alimentación x 7dias
$80.000 x persona incluye el 19% impuesto

Para confirmar reserva es necesario hacer la consignación a la siguiente cuenta bancaria:

BANCO	TIPO CUENTA	N° CUENTA	TITULAR
Bancolombia	Ahorros	06613211967	Lilia Rocío Velasco
Nequi	Ahorros	3165781829	Lilia Rocío Velasco

Lilia Rocío Velasco
HOTEL SEÑORIAL
CALLE 31 N°32-51 B/ centro palmira
teléfono: 3165781829

11. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS:

Con relación al régimen tributario aplicable a las ESAL, se reitera, que las mismas son objeto del tratamiento especial contenido en las disposiciones de la **Ley 1819 de 2016.**

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	**Municipal**	**1.5%**
Estampilla UTP hacia el tercer milenio	**UTP**	**1%**
Estampilla pro adulto mayor	**Municipal**	**2%**
Estampilla pro deporte	**Municipal**	**2%**
IVA	**Nacional**	**19%**

12. REGIMEN ESPECIAL

Estatuto Tributario	
Art 19 ítem 2	Que su objeto social sea de interés general en una o varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del presente Estatuto, a las cuales debe tener acceso la comunidad.
Art. 359	8. Promoción y apoyo a las actividades deportivas definidas por la Ley 181 de 1995, mediante las políticas públicas y las entidades competentes.
Art. 476 Ítem 5	Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios (…) 10. ***5 adicionado:** los servicios de promoción y fomento deportivo prestados por los clubes deportivos definitivos en el artículo 2° del Decreto Ley 1228 de 1995
*Adicionalmente se realizarán los respectivos descuentos de las estampillas a los contratos que se suscriben con el municipio	

13. FORMA DE DESEMBOLSO:

Los recursos serán transferidos a la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro mediante un (1) acta única de pago**,** previo visto bueno del informe de actividades con registro fotográfico por parte supervisor que permitan evidenciar el cumplimiento de las obligaciones y las metas, aportando soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.

14. FACTORES QUE DETERMINAN LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

El Municipio de Pereira, requiere apoyar una Entidad Privada sin ánimo de lucro, que cuente dentro de su objeto social fomentar y patrocinar la práctica del deporte de la modalidad de Futbol Femenino, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre e impulsar programas de interés público y social para el fomento del deporte, recreación, actividad física y educación física; adicionalmente con capacidad técnica, administrativa y organizacional para la realización de actividades deportivas.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS		ACREDITACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y		Estatutos, Personería Jurídica y
	el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo Término de duración superior al contrato y un año más. Mayoría de edad. Ausencia de limitaciones para contratar.		Reconocimiento deportivo vigente
	Calidad del representante legal		Autorización para contratar
			Copia de la cédula (amarilla con hologramas).
EXPERIENCIA*	Cantidad	Sumatoria del Valor	Acreditar con hasta tres (3) Certificaciones de experiencia relacionadas con el objeto a contratar ó actas de liquidación de los mismos
	Haber desarrollado con éxito Programas similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de Desarrollo relacionado con el objeto del presente contrato.	Igual al 100 % del valor del valor estimado del contrato.	
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	Calificación De la actividad económica		Rut actualizado
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.		Hoja de vida de la función pública.
PAGO DE APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.		Certificación de parafiscales vigente o no tener obligacion expedido por el revisor fiscal (adjunto antecedentes del contador, copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía)
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexados, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.		Certificado de antecedentes disciplinarios
			Certificado de antecedentes fiscales
			Certificado de antecedentes penales
			Certificado de antecedentes Registro

		nacional de medidas correctivas
		Antecedentes deudores morosos alimentarios REDAM
		Antecedentes de Inhabilidades por Delitos Sexuales
		Personas políticamente expuestas
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Organización deportiva con reconocimiento deportivo vigente, lo cual conlleva a evidenciar su organización interna.	Organigrama
CAPACIDAD DEL PERSONAL	Certificación técnica y administrativa	Documento suscrito por el Representante legal
AVAL PARA PARTICIPACIÓN EN EL TORNEO DEPORTIVO EXPEDIDO POR EL ENTE DEPORTIVO COMPETENTE QUE ACREDITE LA IDONEIDAD DE LA ESAL	Certificación de Idoneidad para el desarrollo del objeto a contratar	Certificación expedida por el Organismo superior Deportivo competente.

Nota 2: Cuando el proponente u oferente no ha celebrado contratos o convenios, la experiencia podrá acreditarse con la ficha técnica de atención a beneficiarios o documento que haga sus veces.

(Se acreditará con certificado de ejecuciones exitosas de contratos o convenios y listado de clientes o beneficiarios con contacto electrónico y telefónico con el que eventualmente se verificará la veracidad de la información).

15. EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

Los requerimientos financieros y organizacionales solicitados por el municipio son:

INDICADORES QUE ACREDITAN EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN		
INDICADOR	FÓRMULA	PARAMETRO SOLICITADO
Eficiencia Tecnica	costos administrativos 2024/ total gastos 2024	98.75 %
Eficiencia asignativa	Costos de actividades propias 2024/ ingresos totales 2024	100.15%

16. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.

17. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que cumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar.

18. ANALISIS DEL RIESGO

La dependencia solicitante analizo los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, estimado, la responsabilidad laboral, la normativa aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.

Lo anterior en base al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, versión M-ICR-01.

"La Entidad Estatal debe evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

(a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

(b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

…(c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

(c) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Especifico	Externo	Contratación	Económico	Fluctuación de los precios del mercado	Insuficiencia presupuestal	2	2	5	Medio
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el personal y logística adecuado para la ejecución	Retraso e incumplimiento del contrato.	1	3	3	Bajo
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con el objeto y las metas contratadas	El contrato no se desarrolla de acuerdo con las especificaciones contratadas	1	3	4	Bajo
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La ocurrencia de accidentes en las actividades, Daños materiales, morales y físicos durante las competencias	La afectación de los participantes en las distintas actividades y a la infraestructura	1	3	4	Medio
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	No realizar aportes al sistema de Seguridad Social en relación a las personas a cargo del contratista	Demandas por parte de terceros, imposibilidad de realizar las actividades contractuales.	1	3	3	Bajo

FORMA DE MITIGARLO

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Contratista	Realizar un extenso análisis de mercado	2	2	5	Medio	SI	Supervisor	Etapa precontractual	La terminación del contrato	Análisis del Sector	Antes de iniciar el proceso contractual
2	Contratista	Seguimiento al desarrollo de las actividades y al cronograma previsto. Contar con mecanismos efectivos de comunicación que permitan conocer de manera oportuna las dificultades presentadas en la ejecución del contrato	1	3	3	Bajo	SI	Supervisor	Etapa precontractual y en ejecución	La terminación del contrato	Elaboración del estudio previo	Antes de dar inico al contrato y en desarrollo del mismo
3	Contratista	Hacer verificación previa por parte del supervisor y exigir garantías de cumplimiento	1	3	4	Bajo	SI	Supervisor	Antes de iniciar el contrato	La terminación del contrato	Realizar reuniones de seguimiento con el contratista durante la duración de las actividades del contrato	Antes de cada actividad

4	Contratista	Análisis de la oferta presentada y solicitud de póliza de responsabilidad civil extracontractual	2	3	5	Medio	SI	Supervisor	Desde la firma del Acta de Inicio	La Terminación del Contrato	Antes del desarrollo de las actividades	Antes y durante las actividades del contrato
5	Contratista	Solicitud de certificación de pago de aportes al sistema de serguridad social, Exigencia de garantía de Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	1	3	3	Bajo	SI	Supervisor	Al inicio del contrato y en ejecución	La terminación del contrato	Elaboración del estudio previo	Informe de actividades para pago

19. MECANISMOS DE COBERTURA:

Corresponde al Supervisor vigilar la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades descritas en la propuesta del contratista que hacen parte integral del presente contrato.

El Municipio de Pereira exigirá o no a la entidad, constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las garantías que se fijan a continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 80 y en la sección 3ª del decreto 1082 de 2015.

De cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más a partir de la suscripción de acta de inicio.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Se requiere la protección de eventuales reclamaciones derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

20. VIGILANCIA, ORIENTACIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN:

El cumplimiento del presente se exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará a través del supervisor que designe la secretaría de Deporte y Recreación del municipio de Pereira, quien comprobará la ejecución del contrato o convenio, el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento de acuerdo con lo pactado. Para lo cual, realizará informes periódicos, requerirá a la parte, participará en la terminación, liquidación y evaluación del mismo; en todo caso, el supervisor en el ejercicio de esta actividad se sujetará a los lineamientos establecidos en la ley, Decreto 587 del 07 de abril de 2022 "Por medio del cual se adopta el "Manual del Interventor" en el Municipio de Pereira o los documentos que le modifiquen complementen o aclaren.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita

21. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente contrato de apoyo se ejecutará en la ciudad donde se realizara el XVII TORNEO NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO que es la ciudad de Palmira, Valle del Cauca, organizadora del evento, dentro del territorio nacional.

22. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con el presente estudio previo, se evidencian las condiciones necesarias exigidas y la forma en que se requiere satisfacer las necesidades el Municipio de Pereira- a través de la Secretaría de Deporte y Recreación, por lo que se manifiesta al Representante legal del Municipio de Pereira, autorice a través de la modalidad de Contratación con Entidad Privada Sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reglamentado por el decreto 092 de 2017 para la celebración de un CONTRATO DE APOYO sin la realización de un proceso competitivo. teniendo en cuenta que LA LIGA RISALDENSE DE FUTBOL es quien avala y regula la práctica deportiva específica, por lo tanto este organismo Deportivo ha certificado en oficio emitido el día 17 de Octubre de 2025 que:

"Que el club afiliado JEGA F.C. PEREIRA participara del XVII TORNEO NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO que realizara la liga Risaraldense y certifica que JEGA F.C PEREIRA es en el momento el único club constituido legalmente que desarrolla la modalidad de Futbol femenino en el Municipio de Pereira y participara en dicho torneo" Resaltando que de acuerdo a la Ley 181 las Ligas Deportivas son entes rectores Nacionales deportivos en sus diferentes disciplinas deportivas

Se firma a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2025.

SANDRA MILENA GRAJALES OCAMPO
Secretaria de Deporte y Recreación
Municipio de Pereira

Elaboró: Fernando Arturo Perez Restrepo
Abg. Contratista secretaria de Deporte y Recreación